



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO EL CASTELL DE GUADALEST

5579 APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 5/2025

ANUNCIO

SUMARIO

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos n.º 5/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de concesión de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

TEXTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, adoptado en fecha 27 de junio de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de concesión de Crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos extraordinarios	
Programa	Económica		
133	600	Inversiones en terrenos	70.000,00
133	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.280,46
1531	692	Inversión en infraestructuras	18.066,11
161	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	744,39



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 142 de 29/07/2025

Aplicación		Descripción	Créditos extraordinarios
Programa	Económica		
333	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.166,44
336	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	14.997,95
920	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	898,00
		TOTAL GASTOS	108.153,35

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación			Descripción	Euros
Cap	Art.	Conc.		
8	87	87000	Para gastos generales	108.153,35
		TOTAL INGRESOS		108.153,35

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Castell de Guadalest, a la fecha de la firma.

El Alcalde-Presidente,

-----*Documento fechado y firmado electrónicamente al margen*-----

Fdo.: D. Joan Gadea Pons.